

ANEXO VI

MIGRACIÓN DE DOMINIOS DE TERCER NIVEL A SEGUNDO NIVEL

Previo a la apertura del registro de nuevos nombres de dominios directamente bajo .uy, los dominios bajo cualquiera de los subdominios .uy, existentes a la fecha del 10 de junio de 2012 inclusive, se registrarán directamente bajo .uy de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En caso que el nombre de dominio sea único en los diferentes subdominios, se registrará directamente en .uy, en forma automática.

2. En caso que dos nombres de dominios, registrados bajo dos o más subdominios coincidan y cuyos titulares sean diferentes, se aplicará el siguiente orden de prioridad para la asignación a un titular del correspondiente nombre de dominio bajo .uy:

A. los titulares que correspondan a organismos o instituciones del Estado

B. según la fecha más antigua del registro del dominio en los diferentes subdominios.

Para la asignación de estos nombres de dominio es necesaria la aceptación explícita del titular. En caso que un titular no acepte dicha asignación, se le ofrecerá al siguiente titular según el orden de prioridad establecido.

3. Los datos de registro de estos dominios .uy (titularidad y contactos) serán, en principio, los mismos que aparecen en el registro actual del dominio que le dio origen.

Posteriormente, el registro podrá ser modificado y/o cancelado de acuerdo a la normativa general.

4. Los registros de estos nombres de dominios serán tratados en forma independiente del registro del nombre de dominio que le dio origen.

5. El registro de estos nombres de dominio será gratuito por el lapso de un (1) año. Pasado este plazo el registro deberá ser renovado abonando la cuota de mantenimiento correspondiente, de igual forma que el resto de los nombres de dominios.

6. Se exceptúa de este mecanismo de asignación los siguientes nombres de dominios, para los cuales se le asigna una titularidad determinada

uy.uy – asignado a la autoridad de asignación de dominos .UY (SeCIU)

edu.uy – asignado a la autoridad de asignación de dominos .UY (SeCIU)

org.uy – asignado a la autoridad de asignación de dominos .UY (SeCIU)

net.uy – asignado a la autoridad de asignación de dominos .UY (SeCIU)

gub.uy – asignado a la autoridad de asignación de dominos .UY (SeCIU)

mil.uy – asignado a la autoridad de asignación de dominos .UY (SeCIU)
com.uy – asignado a la autoridad de asignación de dominos .UY (SeCIU)
nic.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
www.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
web.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
http.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
https.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
telnet.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
ftp.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
smtp.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
tcp.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
dns.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
dnssec.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
dominios.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
whois.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
registry.uy - asignado a la autoridad de asignación de dominios .UY (SeCIU)
cert.uy – asignado al Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática de la AGESIC
gob.uy – asignado a Presidencia de la República
gov.uy - asignado a Presidencia de la República
presidencia.uy - asignado a Presidencia de la República
presidente.uy - asignado a Presidencia de la República
gobierno.uy - asignado a Presidencia de la República
estado.uy - asignado a Presidencia de la República
uruguay.uy - asignado a Presidencia de la República
uruguaynatural.uy - asignado a Presidencia de la República

Julio 2012
